



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

DECRETO.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2021 se dictó por parte de la Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada, resolución por la que se efectuaba la Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, Técnico jurídico/contable, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2020. El anuncio de dicha convocatoria se fue publicado en el BOP de Jaén n.º 31 de 16 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Advertido error en el punto 2, apartado e) de las bases del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”;

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Realizar la siguiente corrección de errores en el Decreto de 10 de febrero de 2021 de la Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, por el que se aprobaron las bases que regirían la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de funcionario/a de carrera, Técnico jurídico/contable.

Donde dice: “*e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas y Empresariales, o Títulos de Grado equivalentes verificados por el Consejo de Universidades, a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real/Decreto 43/2015, de 2 de febrero.* ”.

Debe decir: “*e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título de Grado en Derecho, Grado en Ciencias Económicas y Empresariales, o equivalentes verificados por el Consejo de Universidades, a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real/Decreto 43/2015, de 2 de febrero. También serán admitidos aquellos aspirantes que acrediten la superación de los tres primeros cursos de la Licenciatura en Derecho o la Licenciatura en Ciencias Económicas y empresariales, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.* ”.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y las bases rectificadas en el tablón de anuncios y web corporativa a los efectos de publicidad”

Firmado digitalmente en Bailén por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Mariano Camacho Nuñez.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUATLAO3VVELWFVV4MHTCY	Fecha	22/02/2021 13:13:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ (ALCALDE)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HTUATLAO3VVELWFVV4MH TCY	Página	1/1

